



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 098-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 30 de septiembre de 2024.

### **VISTOS**

El Informe Nº 0395-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 21 de agosto del 2024, el Informe Nº 433-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de agosto del 2024 y el Informe Nº 366-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe Nº 0395-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 21 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 2965-2023 a favor del proveedor INVERSIONES & CONSULTORIA FLORES S.A.C. por un monto de S/. 21,000.00 soles por concepto de "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según INFORME Nº 025-2023-ACAC-RT-MPAINFBVIS-GDUO-MDS emitido por el área usuaria, es decir el responsable del proyecto, el cual indica observaciones realizadas al servicio, así también mediante Informe Nº 004-2024-RLUY-RM-GDUO/MDS el mismo que acredita que las observaciones señaladas fueron levantadas, asimismo mediante INFORME Nº 001-2024-ERCHA-IO-MPIABVDSPTDT-USLP/MDS emitido por el Inspector de Obra quien advierte la aplicación de la penalidad; por lo que se realiza el descuento correspondiente al monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, siendo el monto contratado igual a S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), consecuentemente el monto a descontarse por concepto de penalidad por mora corresponde a la suma de S/ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES), por lo que la obligación de pago reajustada corresponde a la suma total de S/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por el servicio prestado denominado: "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO".

Que, mediante Informe Nº 433-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor INVERSIONES & CONSULTORIA FLORES S.A.C. por un monto de S/. 21,000.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 366-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 2965-2023 a favor de INVERSIONES & CONSULTORIA FLORES S.A.C., por un monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles) por concepto de "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO". Todo ello en base al siguiente detalle:

|                 |  |
|-----------------|--|
| PROGRAMA        | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROD/PROY       | : 3999999 SIN PRODUCTO   |
| ACT/AL/OBR.     | : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA               |
| FUNCIÓN         | : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA             |
| DIV. FUNCIONAL  | : 006 GESTIÓN  |
| GRUPO FUNCIONAL | : 010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                             |





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 098-2024-GA-GM-A/MDS

|                       |  |
|-----------------------|--|
| SEC. FUNC.            | : 116 MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA – TACNA- TACNA |
| FTE. FTO.             | : 05 RECURSOS DETERMINADOS   |
| RUBRO                 | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                            |
| CLASIFICADOR DE GASTO | : 2.3.2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS  |
| MONTO                 | : S/ 21,000.00 soles   |

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del proveedor **INVERSIONES & CONSULTORIA FLORES S.A.C.** por el **monto de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2965-2023 de concepto de **“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO”**. Ello en base al Informe N° 366-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, debiendo aplicar el descuento correspondiente por penalidad por mora equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, siendo el monto contratado igual a S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), consecuentemente el monto a descontarse por concepto de penalidad por mora corresponde a la suma de S/ 2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), por lo que la obligación de pago reajustada corresponde a la suma total de S/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), ello en base al Informe N° 0395-2024-UA-GA-GM/MDS emitido por la Unidad de Abastecimiento, el cual manifiesta la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio prestado, sírvase a realizar los actos administrativos que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Saquepine V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
G.A.  
G.A.J.  
G.P.P.  
U.A.  
U.C  
Arch.